

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	  
CONTRATO Nº: 294.311		
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA Y ACCESOS QUE POSEE EL GRUPO TRAGSA. REF.: TSA0066652		
CONTRATISTA: BODET, S.A.		
N.I.F.: A-78861796		

En Madrid a 8 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte: Dña. MARÍA ISABEL CANTÓ LOZANO, mayor de edad, con domicilio a los efectos del presente contrato en C/ Caídos de la División Azul, 1, 28016 Madrid y con NIF número 5.390.956-D.

De otra: D^a. PALOMA MERCEDES LOPEZ-IZQUIERDO BOTIN y D. CRISTOBAL RODRIGUEZ DUVAL, mayores de edad, con domicilio en Calle Maldonado, 58, Madrid, a efectos de este contrato y con N.I.F. 837.460-F y 801.803-T, respectivamente.

INTERVIENEN

La Sra. CANTÓ LOZANO, interviene en nombre y representación de BODET, S.A., domiciliada en C/ Condado de Treviño, 2, 28033 Madrid, y con C.I.F. A-78861796, teniendo facultades bastantes para este acto en su virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 26 de enero de 2016, ante el Notario de Madrid, D. José Periel Martín, con el número 172 de su protocolo, las cuales, asegura, no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante el CONTRATISTA.

Los Sres. LOPEZ-IZQUIERDO BOTIN y RODRIGUEZ DUVAL, , intervienen en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), con domicilio en Madrid, calle Maldonado, 58, con CIF número A-28476208, teniendo facultades bastantes para ello la primera, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 15 de octubre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Consegal García, con el número 6864 de su protocolo; y el segundo, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 23 de diciembre 2011, ante el Notario de Madrid, don Ángel Sanz Iglesias, con el número 2842 de su protocolo. En nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con CIF A-79/365821, teniendo facultades bastantes para este acto, la primera, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 11 de octubre de 2018, ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 2880 de su protocolo; y el segundo, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 23 de diciembre de 2011, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 4129 de su protocolo. Ambos aseguran que las facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas.

Las comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): 2299-427C-EFCO-441B-4441
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 61 página(s)



MANIFIESTAN

Que el GRUPO TRAGSA requiere la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento, hardware y software, del sistema Kelio de control de presencia y accesos, precisando para ello de los servicios del CONTRATADO especializado en las actividades propias de este sector y que está asimismo interesado en colaborar con el GRUPO TRAGSA en la ejecución de las tareas encomendadas, por lo que ambas partes han convenido suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se registrará a tenor de las siguientes

CLAUSULAS

Objeto.- El CONTRATADO se obliga a realizar los servicios de soporte técnico y mantenimiento, hardware y software, del sistema Kelio de control de presencia y accesos, en los términos y condiciones especificados en la oferta previa del CONTRATADO, así como en el presente contrato, en su Cuadro Nº 1 de Unidades y Precios, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, los cuales, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Grupo TRAGSA.

Vigencia.- La duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, a contar desde la fecha de su firma, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Plazos de ejecución.- El CONTRATADO prestará los servicios en los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente contrato.

Condiciones especiales de ejecución.- El CONTRATADO quedará obligado a retirar todo el material de embalaje para su reciclado posterior, así como al uso de envases reutilizables; de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la subsección 3ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Penalidades administrativas.- Si el CONTRATADO, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, el Grupo TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo de activación del servicio, respuesta o resolución de una incidencia, respecto de los establecidos en el presente pliego, en el pliego de prescripciones técnicas o en su oferta si son menores, por causa que le sea imputable, el Grupo TRAGSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades, sin necesidad del previo requerimiento al CONTRATADO de su incursión en mora:

- De 100 euros por cada día de retraso en el cumplimiento del plazo comprometido para la resolución de incidencias.
- De 100 euros por cada hora de retraso en el tiempo de respuesta comprometido.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) el Grupo TRAGSA estará facultado para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados al Grupo TRAGSA por la actuación del CONTRATADO, ésta exigirá al CONTRATADO la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al CONTRATADO o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Importe.- El importe total del presente contrato tiene carácter abierto, por estar éste condicionado al número total de terminales finalmente solicitados por el Grupo TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo, se estima que el importe total del contrato, durante el período inicial de vigencia del contrato, podría ascender a la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (66.685,50 €), IVA no incluido, estableciéndose en el Cuadro de Unidades y Precios los importes unitarios.

En virtud del carácter abierto del contrato, el Grupo TRAGSA no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de servicios.

Se entenderá incluido en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos al CONTRATADO para la correcta realización del objeto del presente contrato, tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución de los servicios.

Revisión de precios.- El CONTRATADO renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación.- Tras la formalización del contrato y dados de alta los productos en el servicio de soporte, el CONTRATADO expedirá una factura anual por el importe correspondiente al mantenimiento de dicho período, en la que se detallarán los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables del Grupo TRAGSA.

Para la incorporación de nuevos terminales: Para cada pedido parcial realizado (efectuados el suministro, la instalación y dados de alta los productos en el servicio de soporte del fabricante, a plena conformidad del Grupo TRAGSA de acuerdo con lo establecido en los Pliegos y en el presente contrato), el CONTRATADO expedirá una factura en la que se detallará los correspondientes conceptos, número de pedido, cantidad e importe de cada uno de ellos (menos el importe de las penalizaciones en caso de ser aplicables), todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables del Grupo TRAGSA.

Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el CONTRATADO a la siguiente dirección:

TRAGSA
A/At. José M^a Díez-Canseco
C/ Maldonado, 58, 1^a planta
28006, Madrid.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los servicios realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en Derecho, incluido el *factoring*, sin que previamente Grupo TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Grupo TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATADO, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago.- El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Lugar de ejecución de los servicios.- La ejecución del contrato se verificará en cada una de las ubicaciones donde se notifique una avería.

Forma de realización de los trabajos.- El CONTRATADO se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que le sean exigidos por el Grupo TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas,

Técnicas y Económicas y en lo ofertado por el CONTRATADO. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, el Grupo TRAGSA podrá requerir al CONTRATADO la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El CONTRATADO deberá conocer suficientemente las condiciones de los trabajos y de todas las circunstancias que puedan influir en su realización, y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que puedan resultar incompletos.

El CONTRATADO responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse al Grupo TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el CONTRATADO proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

El CONTRATADO será el responsable de emitir un albarán en el que se indicarán al menos los siguientes datos: Número de pedido del Grupo Tragsa, fecha de la activación y fecha fin del servicio de soporte por parte del fabricante y descripción de los elementos incluyendo el número de serie. Los albaranes deberán estar aceptados y firmados por personal del Grupo Tragsa. Este documento estará a disposición del Grupo Tragsa cuando así se solicite.

El cómputo del período de mantenimiento se iniciará desde la fecha de recepción o conformidad por parte del personal del Grupo Tragsa. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de mantenimiento, el CONTRATADO responderá del correcto funcionamiento de los productos, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Grupo Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales, en previsión de la posible existencia de vicios o fallos ocultos.

Una vez dados de alta los productos en el servicio de soporte del fabricante, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la activación en el que constará la conformidad o disconformidad del Grupo Tragsa, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de cuatro semanas siempre que el Grupo Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el CONTRATADO o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado, el Grupo Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP.

El período de garantía se extenderá desde la firma del acta de recepción, hasta el 31 de diciembre de 2021.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Personal asignado al cumplimiento del contrato.- El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al CONTRATADO que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATADO.

El personal del CONTRATADO deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

El CONTRATADO se compromete a no efectuar variaciones en el personal asignado a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y comunicados al GRUPO TRAGSA. No obstante lo anterior, caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo por razones debidamente justificadas del GRUPO TRAGSA o el CONTRATADO, éste comunicará y justificará dichos cambios al GRUPO TRAGSA, el cual deberá dar su opinión al respecto. En cualquier caso, el CONTRATADO deberá garantizar al GRUPO TRAGSA que el personal sustituto tendrá la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las tareas que le fueran asignadas en el desarrollo del objeto de este contrato.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal del GRUPO TRAGSA.

El CONTRATADO deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Grupo TRAGSA, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Grupo TRAGSA, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Grupo TRAGSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Grupo TRAGSA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Obligaciones del CONTRATADO y otras obligaciones en materia de Seguridad y Salud

1.- El CONTRATADO estará obligado a:

- a) Estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se compromete a remitir al Grupo TRAGSA, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.
- b) Estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto de este contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
- c) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, Grupo TRAGSA podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de Grupo TRAGSA la falta de adopción de las mismas por el CONTRATADO pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de Grupo TRAGSA, o de cualquiera de las empresas concurrentes.

El incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.

- d) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad
- e) Tener suscrita una póliza de seguros que cubra la Responsabilidad Civil general y profesional del CONTRATADO y de sus empleados, estando al corriente de pago de la prima correspondiente o de aquellos que traigan causa en el ejercicio de la actividad.
- f) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de Grupo TRAGSA, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
- g) Que el CONTRATADO, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que Grupo TRAGSA se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
- h) Tener informada periódicamente a Grupo TRAGSA sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.

- i) EL CONTRATADO será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- j) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

2.- El CONTRATADO se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2);
- b) Una Póliza de Responsabilidad Civil, debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza;
- c) Los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente;
- d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa PRESTATARIA ante Grupo TRAGSA.
- e) Documento firmado por el CONTRATADO en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa CONTRATADO;
- f) Acreditación por escrito de que el CONTRATADO ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados
- j) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial;
- k) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de Grupo TRAGSA a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Grupo TRAGSA podrá solicitar al CONTRATADO la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Una vez que al CONTRATADO le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.c), el incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el CONTRATADO tenga derecho a reclamación alguna.

Responsabilidad.- El CONTRATADO responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen al GRUPO TRAGSA y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Garantía definitiva.- Con carácter previo a la formalización del contrato, el CONTRATADO declara haber constituido garantía definitiva por importe del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la adjudicación, en metálico, mediante transferencia bancaria.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al CONTRATADO en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.

- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a Grupo TRAGSA por demora del CONTRATADO en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a Grupo TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al CONTRATADO el acuerdo de modificación.

Dichas garantías responderán del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATADO en el presente contrato, y le serán devueltas por Grupo TRAGSA si, a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos.

La ejecución de las garantías procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a Grupo TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATADO en virtud de la relación contractual establecida con Grupo TRAGSA.

La devolución de la garantía definitiva se realizará a la finalización del contrato, previa solicitud del CONTRATADO.

Subcontratación.- Se considera tarea crítica, por lo que no es posible su subcontratación, la obligación del CONTRATADO de activar el servicio de soporte requerido con el fabricante de los productos.

El CONTRATISTA deberá comunicar anticipadamente y por escrito a TRAGSA la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. No se podrá subcontratar con quienes estén incurso en una prohibición de contratar.

Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La infracción de las condiciones establecidas en el PCAP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

TRAGSA quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el CONTRATISTA y el SUBCONTRATISTA, no siendo responsable en ningún caso, de las consecuencias de cualquier clase derivadas del Contrato que éstos celebren entre sí, y continuará, por tanto, relacionándose exclusivamente con el CONTRATISTA a todos los efectos. Incluso tras la autorización por parte de TRAGSA de dicha subcontratación, el CONTRATISTA será responsable del cumplimiento del contrato firmado con TRAGSA para la realización del objeto del mismo, y asumirá todas las obligaciones en su realización, responsabilizándose solidariamente de la totalidad de las obligaciones de los terceros Subcontratistas.

El CONTRATISTA responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratistas de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente TRAGSA de cualquier responsabilidad al respecto.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

Pagos a subcontratistas y suministradores.- El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones realizadas por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATADO.- El CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el CONTRATADO declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando el GRUPO TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El CONTRATADO declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Tanto el CONTRATADO como el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, cumplirá con toda la normativa interna del GRUPO TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del CONTRATADO en la página web del GRUPO TRAGSA (o bien el GRUPO TRAGSA se compromete a facilitar al CONTRATADO la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes.

Resolución.- Serán causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del CONTRATADO individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad CONTRATADO, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del CONTRATADO en el art 98 de la LCSP.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre Grupo TRAGSA y el CONTRATADO.
- La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el CONTRATADO de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del CONTRATADO a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato

- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- i) El contrato podrá ser resuelto a instancia del Grupo TRAGSA, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del CONTRATADO, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Grupo TRAGSA los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Cesión del contrato.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

Confidencialidad.- El CONTRATADO reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos al mismo, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la prestación del servicio objeto del contrato.

Así mismo, el CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de GRUPO TRAGSA, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de GRUPO TRAGSA, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Datos de carácter personal.- La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Por ello, en cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un

fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

El presente contrato y los derechos y obligaciones contenidos en el mismo no podrán ser cedidos o transmitidos a ninguna otra persona física o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, en cuyo caso deberá suscribirse el correspondiente documento que regule el cumplimiento y aceptación por parte del subcontratista y/o cesionario de las presentes obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Prevención de riesgos penales.- El CONTRATADO manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>,

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El CONTRATADO declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los

proveedores externos”, le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa”.

Fuero.- Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Legislación.- El presente contrato se regulará además de por los pactos en él establecidos, por las disposiciones civiles y mercantiles de aplicación.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el CONTRATADO

Por el GRUPO TRAGSA

Dña. MARÍA ISABEL CANTÓ LOZANO

D^a. PALOMA MERCEDES LOPEZ-IZQUIERDO BOTIN

D. CRISTOBAL RODRIGUEZ DUVAL

	CUADRO Nº 1 UNIDADES Y PRECIOS	  
Contrato nº: 294.311	TSA0066652	Fecha: 8/02/2019

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
3	año	Mantenimiento anual del sistema KELIO (elementos detallados en el PPT)	12.700,00	38.100,00
6	Ud	Adquisición Lector Bio Entry Plus Bio +HID con un año de mantenimiento incluido	1.160,25	6.961,50
6	Ud	Configuración y puesta en marcha Lector Bio Entry Plus Bio +HID	297,50	1.785,00
8	Ud	Adquisición Kelio Visio IP Lector Biométrico + HID y Proximidad HID con un año de mantenimiento incluido	1.644,75	13.158,00
8	Ud	Configuración y puesta en marcha Kelio Visio IP Lector Biométrico + HID y Proximidad HID	127,50	1.020,00
6	Ud	Adquisición Terminal Kelio Prio Bio + HID IP con batería y un año de mantenimiento incluido	858,50	5.151,00
6	Ud	Configuración y puesta en marcha Terminal Kelio Prio IP con batería	85,00	510,00
IMPORTE TOTAL (IVA NO INCLUIDO)			66.685,50€	

POR EL CONTRATADO

POR GRUPO TRAGSA



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA Y ACCESOS QUE POSEE EL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF: TSA0066652

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec), en adelante el Grupo Tragsa, del servicio de soporte técnico y mantenimiento, hardware y software, del sistema Kelio de control de presencia y accesos de que dispone el Grupo Tragsa. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico del Grupo Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación no se divide en lotes. Por tratarse de un único servicio, no es viable su división en lotes. Los trabajos objeto de la licitación, por su naturaleza, no son susceptibles de realizarse independientemente ya que todos los servicios requeridos están interrelacionados, por lo que técnicamente no es posible su división. La realización independiente de las tareas comprendidas en el objeto del contrato es inviable e imposibilita la ejecución del mismo.

Código CPV: 35125200 Sistemas de control horario y aparatos de registro para control horario.

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

1. Todas las condiciones mínimas expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
2. Condiciones especiales de ejecución: El adjudicatario quedará obligado a retirar todo el material de embalaje para su reciclado posterior, así como al uso de envases reutilizables; de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la subsección 3ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al número total de terminales finalmente solicitados por el Grupo Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo, se estima que el importe total del contrato, durante el período inicial de vigencia del contrato, podría ascender a la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (89.697,30€) I.V.A. incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades estimadas y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Uds estimadas	Descripción	Precio unitario	Importe
3 (años)	Mantenimiento anual del sistema KELIO (elementos detallados en el PPT)	13.500,00	40.500,00
6	Adquisición Lector Bio Entry Plus Bio +HID con un año de mantenimiento incluido	1.365,00	8.190,00
6	Configuración y puesta en marcha Lector Bio Entry Plus Bio +HID	350,00	2.100,00
8	Adquisición Kelio Visio IP Lector Biométrico + HID y Proximidad HID con un año de mantenimiento incluido	1.935,00	15.480,00
8	Configuración y puesta en marcha Kelio Visio IP Lector Biométrico + HID y Proximidad HID	150,00	1.200,00
6	Adquisición Terminal Kelio Prio Bio + HID IP con batería y un año de mantenimiento incluido	1.010,00	6.060,00
6	Configuración y puesta en marcha Terminal Kelio Prio IP con batería	100,00	600,00
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			74.130,00€
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			15.567,30€
TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			89.697,30€

No se admitirán ofertas que superen dicho presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA EUROS (74.130,00€) IVA no incluido**, conforme al anterior cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

No se prevén modificaciones ni prórrogas que supongan aumento del importe presupuestado.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dos sobres señalados con las letras "A" y "B". Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la Unidad de Gestión de Contratación del Grupo Tragsa, sita en C/ Conde de Peñalver, nº 84, 3ª Planta, CP 28006 / Madrid (teléfono; 91 396 34 00 fax; 91 396 91 72 e-mail: contratacion@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref. TSA0066652**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, **concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día 12 de DICIEMBRE de 2018.** A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, los sobres podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el párrafo anterior. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la Unidad de Gestión de contratación del Grupo Tragsa con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo

señalado en los anuncios de licitación y en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

D^a Laura Muñoz Gómez

Tfno: **91 396 38 61** mail: lmunoz1@tragsa.es

D José M^a Díez-Canseco

Tfno: **91 396 37 48** mail: jdiez@tragsa.es

Si el Grupo Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.2.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud del Grupo Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la correcta cumplimentación del resto de los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos si dicha información cumple con los requerimientos y niveles mínimos exigidos en el presente pliego (Anexo II). No obstante lo anterior con carácter previo a la formalización del contrato deberán aportar la documentación que acredite la información consignada en la misma a solicitud de Tragsatec, si no se ha podido verificar electrónicamente dicha información.
2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de

empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.3.- Solvencia Económica y Financiera

1. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por importe de **CIEN MIL EUROS (100.000,00€)**. O bien, compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato.

El Grupo Tragsa necesita garantizarse protección ante daños económicos, patrimoniales o físicos a terceros derivados de errores, omisiones o negligencias en la ejecución de la actividad que va a contratar.

5.4.- Solvencia Técnica

1. Declaración responsable del licitador, suscrita por su representante legal, que indique la realización trabajos similares a los descritos en el presente pliego por importe de al menos QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) no teniéndose en consideración para esta cuantía los trabajos, individualmente considerados, inferiores a CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

El licitador adjuntará a esta declaración una relación de los trabajos que componen su declaración en la que se deberá indicar la fecha de prestación del servicio, la descripción de los trabajos, el importe y el destinatario.

La acreditación de la realización de dichos trabajos se realizará mediante los correspondientes certificados de buena ejecución en los que se incluirán la descripción de los trabajos realizados, el destinatario, el importe y las fechas de realización, en el caso de que los trabajos se hayan realizado para organismos públicas; o mediante certificados de los empresarios para el que se hayan realizado los trabajos en el caso de haberlos realizado para entidades privadas o documentación

equivalente. Estos certificados deberán recoger la misma información que la relación de trabajos solicitada y que dichos trabajos se realizaron a conformidad

El Grupo Tragsa necesita asegurarse un nivel adecuado de competencia en la prestación a realizar.

Con carácter previo a la adjudicación, el Grupo Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior el Grupo Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.5.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE "B")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el Grupo Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- SOBRE "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA ATOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio: 100%.** Se atribuirán cien puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula

$$X = 100 - [(n/a) - 1] \times 100$$

Siendo "**X**", la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos; "**n**", el importe de la oferta a valorar y "**a**" el importe de la oferta más económica.

No se incluye ningún otro criterio de adjudicación por estar perfectamente definidas en el pliego las funciones y características técnicas de los servicios objeto de contratación.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Si el Grupo Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

El Grupo Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador, cuya oferta ha sido seleccionada como más ventajosa, deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- En su caso, documento de constitución de la UTE, en su caso
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía solicitada en el presente pliego.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado emitido por entidad aseguradora o corredor de seguros que acredite que se dispone de una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional que cubra los riesgos derivados de las actividades objeto del presente pliego por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) o compromiso de tenerla constituida antes del comienzo de la realización de los trabajos, pudiendo el Grupo Tragsa solicitar la acreditación de este seguro en cualquier momento desde esa fecha.
- Certificados de buena ejecución en los que se incluirán la descripción de los trabajos realizados, el destinatario, el importe y las fechas de realización, en el caso de que los trabajos se hayan realizado para organismos públicos; o mediante certificados de los empresarios para el que se hayan realizado los trabajos en el caso de haberlos realizado para entidades privadas o documentación equivalente. Estos certificados deberán recoger la misma información que la relación de trabajos solicitada y que dichos trabajos se realizaron a conformidad.
- Certificado bancario que indique la titularidad de la cuenta en la que el Grupo Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Anexo III del presente pliego debidamente cumplimentado

- En su caso, documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente, en su caso.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsatec (personas de contacto, teléfonos, etc.)

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

El Grupo Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por el Grupo Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente en un plazo máximo de cinco días hábiles.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en cada una de las ubicaciones donde se notifique una avería.

El adjudicatario será el responsable de emitir un albarán en el que se indicarán al menos los siguientes datos: Número de pedido del Grupo Tragsa, fecha de la activación y fecha fin del servicio de soporte por parte del fabricante y descripción de los elementos incluyendo el número de serie. Los albaranes deberán estar aceptados y firmados por personal del Grupo Tragsa. Este documento estará a disposición del Grupo Tragsa cuando así se solicite.

Los gastos, accesorios o complementarios, necesarios para la realización del objeto de la presente licitación, tales como embalajes, portes, aduanas, etc., correspondientes a los productos suministrados correrán a cargo del proveedor.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad y cantidad, que le sean exigidos por el Grupo Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, el Grupo Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse al Grupo Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

El cómputo del período de mantenimiento se iniciará desde la fecha de recepción o conformidad por parte del personal del Grupo Tragsa. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de mantenimiento, el adjudicatario responderá del correcto funcionamiento de los productos, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Grupo Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales, en previsión de la posible existencia de vicios o fallos ocultos.

Una vez dados de alta los productos en el servicio de soporte del fabricante, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la activación en el que constará la conformidad o disconformidad del Grupo Tragsa, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de cuatro semanas siempre que el Grupo Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado, el Grupo Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna del Grupo Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web del Grupo Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para el Grupo Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo el Grupo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. El Grupo Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para el Grupo Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Grupo Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Grupo Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con el Grupo Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar al Grupo Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Grupo Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir al Grupo Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Grupo Tragsa.

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes del Grupo Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes del Grupo Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver al Grupo Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente al Grupo Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del mismo, el licitador cuya oferta ha sido seleccionada como más ventajosa, deberá

constituir a favor del Grupo Tragsa garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsa).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo **IV**.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo **IV**

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será, hasta el 31 de diciembre de 2021, a contar desde la fecha de su firma, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El período de garantía se extenderá desde la firma del acta de recepción, hasta el 31 de diciembre de 2021.

El incumplimiento de los plazos incluidos en el PPT llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en este pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte del Grupo Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, el Grupo Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo de activación del servicio, respuesta o resolución de una incidencia, respecto de los establecidos en el presente pliego, en el pliego de prescripciones técnicas o en su oferta si son menores, por causa que le sea imputable, el Grupo Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades, sin necesidad del previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora:

- De 100 euros por cada día de retraso en el cumplimiento del plazo comprometido para la resolución de incidencias.
- De 100 euros por cada hora de retraso en el tiempo de respuesta comprometido.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) el Grupo Tragsa estará facultado para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados al Grupo Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Régimen de subcontratación

Se considera tarea crítica, por lo que no es posible su subcontratación, la obligación del adjudicatario de activar el servicio de soporte requerido con el fabricante de los productos.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, al Grupo Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada al Grupo Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por el Grupo Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si el Grupo Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias:

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los

subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Tras la formalización del contrato y dados de alta los productos en el servicio de soporte, el adjudicatario expedirá una factura anual por el importe correspondiente al mantenimiento de dicho período, en la que se detallarán los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables del Grupo Tragsa.

Para la incorporación de nuevos terminales: Para cada pedido parcial realizado (efectuados el suministro, la instalación y dados de alta los productos en el servicio de soporte del fabricante, a plena conformidad del Grupo Tragsa de acuerdo con lo establecido en el presente pliego), el adjudicatario expedirá una factura en la que se detallará los correspondientes conceptos, número de pedido, cantidad e importe de cada uno de ellos (menos el importe de las penalizaciones en caso de ser aplicables), todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables del Grupo Tragsa.

Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

Tragsa
A/At. José M^a Díez-Canseco
C/ Maldonado, 58, 1^a planta
28006, Madrid.

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 y 210.4 de la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que

previamente a la cesión, el Grupo Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre el Grupo Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) El contrato podrá ser resuelto a instancia del Grupo Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- i) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales de ejecución.
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Grupo Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén en el presente pliego modificaciones del contrato correspondiente.

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a

205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes del Grupo Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante del Grupo Tragsa.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre el Grupo Tragsa y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

El Grupo Tragsa mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los

que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que el Grupo Tragsa tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid, 23 de noviembre de 2018

ANEXO I: SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE PRESENCIA Y ACCESOS QUE POSEE EL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TSA0066652** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de..... EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente desglose:

Uds estimadas	Descripción	Precio unitario	Importe
3 (años)	Mantenimiento anual del sistema KELIO (elementos detallados en el PPT)		
6	Adquisición Lector Bio Entry Plus Bio +HID con un año de mantenimiento incluido		
6	Configuración y puesta en marcha Lector Bio Entry Plus Bio +HID		
8	Adquisición Kelio Visio IP Lector Biométrico + HID y Proximidad HID con un año de mantenimiento incluido		
8	Configuración y puesta en marcha Kelio Visio IP Lector Biométrico + HID y Proximidad HID		
6	Adquisición Terminal Kelio Prio Bio + HID IP con batería y un año de mantenimiento incluido		
6	Configuración y puesta en marcha Terminal Kelio Prio IP con batería		
TOTAL IMPORTE OFERTADO (IVA no incluido)			
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			
TOTAL IMPORTE OFERTADO (IVA incluido)			

En caso de error aritmético se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE PRESENCIA Y ACCESOS QUE POSEE EL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TSA0066652

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en adelante Grupo Tragsa)* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita al Grupo Tragsa hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso al Grupo Tragsa, *para que* tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE PRESENCIA Y ACCESOS QUE POSEE EL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** Ref: TSA0066652 por parte del Grupo Tragsa

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social:

N.I.F., Número de IVA (si procede):

Dirección:

Dirección de internet (página web en su caso):

Correo electrónico de contacto:

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE: _____
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos): _____
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ *(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)*
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.3.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., *(si procede)*: _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.4.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras

entidades: SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud del Grupo Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.5.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que el Grupo Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco

2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención

de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellena la siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenan los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

2.7.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

(Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- SEGURO DE INDEMNIZACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

En relación con los datos del seguro de indemnización por riesgos profesionales solicitado en los pliegos y el anuncio de licitación, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos.

Realizar una descripción de las características del seguro solicitado en el pliego con los datos requeridos en el mismo

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- REALIZACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES AL SOLICITADO

Durante los últimos tres años, el licitador ha realizado trabajos similares a los descritos en el presente pliego por importe superior a QUINCE MIL EUROS, dicho importe se compone de los siguientes servicios:

Descripción del servicio	Fecha inicio	Fecha Fin	Destinatario	Importe (Sin IVA)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

4.2.- PARTE DEL CONTRATO QUE SE PREVÉ SUCONTRATAR

El licitador tiene eventualmente el propósito de subcontratar las siguientes partes del contrato.

Importe subcontratado	Descripción de los trabajos que se subcontratan

En caso de que el licitador ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar éste una declaración igual a esta separada en relación con dicho subcontratista.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central del Grupo Tragsa

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
3.1. Marcar lo que proceda				☐ ^a
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .				DECLARADO
a) Trabajador autónomo				☐
b) Asunción personal por el empresario				☐
c) Designación de uno o varios trabajadores				☐
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				☐
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	☐	☐		
Higiene Industrial	☐	☐		
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐		
Medicina del Trabajo	☐	☐		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN		DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:		SÍ ☐ NO ☐	☐
Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)			☐
1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta?		☐	☐
Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.			☐
2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL)		☐	☐
Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención			☐
3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador?		☐	☐
Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)			☐
4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas?		☐	☐
5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo?		☐	☐
Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anexo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.			☐
6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO			
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE		☐	☐
Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:		SÍ ☐ NO ☐	☐
Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente			☐
6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997?		☐	☐
Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato			☐
6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa?		☐	☐
Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida			☐
6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento?		☐	☐
Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento			☐
7. OTROS:			
Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar?		☐	☐
Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear			☐
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla		☐	☐
Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.			☐
8. RESPONSABLE DE LA EMPRESA			
Nombre:		Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:			
Teléfono:	Correo electrónico:		

Código Seguro de Verificación

- aObligatorio con la firma del contrato
b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
c Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

ANEXO IV (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F.nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. y TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P., importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE PRESENCIA Y ACCESOS QUE POSEE EL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TSA0066652**

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., con C.I.F. nº A/28-476208, y TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., con C.I.F. A/79-365821 y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. y/o TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE



TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. y/o TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO IV (2) SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. y TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del sector Público y su normativa de desarrollo y Pliego que rige la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE PRESENCIA Y ACCESOS QUE POSEE EL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TSA0066652**, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. y/o TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., en los términos establecidos en Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. y/o TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En....., a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación del Grupo Tragsa y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad, en nombre y representación del Grupo Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por el Grupo Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE PRESENCIA Y ACCESOS QUE POSEE EL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TSA0066652**

(Párrafo de aplicación, si se apreciaron defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE PRESENCIA Y ACCESOS QUE POSEE EL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref: TSA0066652** y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, el Grupo Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR EL GRUPO TRAGSA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE PRESENCIA Y ACCESOS QUE POSEE EL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF: TSA0066652

Los requisitos a continuación enumerados deben entenderse como **mínimos** pudiendo los licitadores ampliarlos y mejorarlos en sus ofertas. Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento.

Es objeto del presente pliego el servicio de soporte técnico y mantenimiento, hardware y software, del sistema KELIO compuesto por los equipos y programas detallados en el anexo 1 a este PPT, propiedad del Grupo Tragsa.

Los servicios incluidos, y niveles mínimos de servicio que se muestran a continuación, serán de aplicación a todos los productos:

- **Asistencia hardware:** El adjudicatario realizará las actividades de mantenimiento mediante la sustitución de los elementos electrónicos defectuosos procedentes de los equipos detallados en el anexo 1. Esta actividad será realizada por personal técnico cualificado en el domicilio donde esté ubicado el elemento a reparar.
- **Asistencia software:** El adjudicatario proporcionará las nuevas versiones a medida que se vayan incorporando al sistema KELIO.
- **Hot line:** El adjudicatario responderá las consultas telefónicas relacionadas con los programas detallados en el anexo 1, referentes a la utilización y óptimo aprovechamiento del sistema KELIO. El adjudicatario facilitará un número de teléfono destinado a este servicio. Número ilimitado de atención de incidencias.
- **Tiempos máximos de respuesta y resolución de incidencias:**
 - Respuesta: en un máximo de 4 horas laborables desde la notificación.
 - Resolución incidencia software: máximo 24 horas laborables desde su notificación.
 - Resolución incidencia hardware: máximo 48 horas laborables desde su notificación.

El cierre de una incidencia vendrá determinado por la conformidad expresa del Grupo Tragsa.

No se admite la presentación de variantes.

ANEXO 1

COMPOSICIÓN DEL SISTEMA KELIO INCLUIDO EN EL PRESENTE CONTRATO

SOFTWARE: N° 810184438

- 1 Software Kelio Integral para 6000 empleados
- 1 Software Kelio Protect 50
- 1 Licencia de red para 20 usuarios

HARDWARE:

Tipo de hardware	Maestro o esclavo de " descripción del maestro "	Descripción
Terminal Kelio Visio	Maestro	VISIO TOLEDO
Interface Lectora (IL)	Esclavo de VISIO TOLEDO	IL TORNO IZQUIERDA
Interface Lectora (IL)	Esclavo de VISIO TOLEDO	IL PUERTAS
Interface Lectora (IL)	Esclavo de VISIO TOLEDO	IL TORNO DERECHA
Terminal Kelio Visio	Maestro	VISIO ILLESCAS
Concentrador	Maestro	TRAGSATEC 1
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	ANT 02- 172.17.8.152 - J.C. TORNO 2
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	27- 172.17.33.253 J.C. 6A
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	192.168.48.7 - MURCIA MOLINA SEGURA 1
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	ANT 24- 172.17.8.158 - J.C. GARAJE 21
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	09 - 172.17.16.142 - V.B. PARED DRCHA
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	192.168.48.9 - MURCIA MOLINA SEGURA 2
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	13- 172.17.16.146 - V.B. TORNO 1 DRCHA
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	192.168.29.12 - ZARAGOZA
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	ANT 22- 172.17.8.156 - J.C. GARAGE 11
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	ANT 08- 172.17.8.154 - J.C. TORNO 4
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	ANT 07- 172.17.8.153 - J.C. TORNO 3
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	04- 172.17.16.141 V.B. PARED IZQ
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	192.168.31.12 - PATERNA
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	ANT 25- 172.17.8.159 - J.C. GARAJE 22
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	14- 172.17.16.145 - V.B. TORNO 1 IZQ
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	VALENCIA. IVIA MONCADA
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	192.168.61.12 - ALICANTE 1

Tipo de hardware	Maestro o esclavo de " descripción del maestro "	Descripción
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	192.168.29.11 - TALLER ZARAGOZA
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	10- 172.17.16.144 - V.B. TORNO 2 DRCHA
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	192.168.40.8 - LEGANES
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	ANT 21- 172.17.8.155 - J.C. TORNO 5
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	192.168.61.9 - ALICANTE 2
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	05- 172.17.16.143 V.B. TORNO 2 IZQ
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	192.168.194.9 - MURCIA JUAN CIERVA
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 1	ANT 23- 172.17.8.157 - J.C. GARAJE 12
Concentrador	Maestro	TRAGSATEC 2
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 2	39- 192.168.9.52 ERMITA DEL SANTO, 5
ILV4 Modular	Esclavo de TRAGSATEC 2	SEVILLA IL ALMACEN INFORMÁTICA PLANTA 1
ILV4 Modular	Esclavo de TRAGSATEC 2	SEVILLA IL PASILLO SALIDA DERECHA
ILV4 Modular	Esclavo de TRAGSATEC 2	SEVILLA IL PASILLO ENTRADA CENTRO
ILV4 Modular	Esclavo de TRAGSATEC 2	SEVILLA IL PASILLO SALIDA CENTRO
ILV4 Modular	Esclavo de TRAGSATEC 2	IL V4 CRISTOBAL BORDIU 19
ILV4 Modular	Esclavo de TRAGSATEC 2	SEVILLA IL PARKING
ILV4 Modular	Esclavo de TRAGSATEC 2	SEVILLA IL TORNO ENTRADA IZQUIERDA
ILV4 Modular	Esclavo de TRAGSATEC 2	SEVILLA IL PASILLO ENTRADA DERECHA
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 2	SEVILLA. OFFICE 1
ILV4 Modular	Esclavo de TRAGSATEC 2	SEVILLA IL PASILLO SALIDA IZQUIERDA
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 2	SEVILLA. OFFICE 2
ILV4 Modular	Esclavo de TRAGSATEC 2	SEVILLA IL PASILLO ENTRADA IZQUIERDA
ILV4 Modular	Esclavo de TRAGSATEC 2	SEVILLA IL COMUNICACIONES PLANTA 2
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC 2	33- 192.168.111.11 CRISTOBAL BORDIU 19
ILV4 Modular	Esclavo de TRAGSATEC 2	SEVILLA IL TORNO SALIDA IZQUIERDA
ILV4 Modular	Esclavo de TRAGSATEC 2	SEVILLA IL TORNO ENTRADA DERECHA
ILV4 Modular	Esclavo de TRAGSATEC 2	SEVILLA IL CPD PLANTA 1
ILV4 Modular	Esclavo de TRAGSATEC 2	SEVILLA IL TORNO SALIDA DERECHA
Concentrador	Maestro	TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	192.168.68.9 - SANTANDER CASTROS
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	192.168.75.3 - SANTIAGO WITLAND
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	39 - 192.168.91.8 ALMONTE

Tipo de hardware	Maestro o esclavo de " descripción del maestro "	Descripción
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	18-192.168.146.46-SEVILLA 2ª Pta.ParsX
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	41 - 192.168.39.5 ALMERIA
Terminal Kelio	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	SEVILLA V4IP 1ª Planta
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	42 - 192.168.34.5 CORDOBA
Terminal Kelio	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	SEVILLA V4IP 2ª Planta
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	34- 192.168.252.46 VALL Vivero CYL
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	19- 192.168.77.10 -VALENCIA C.C.11
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	192.168.200.9 - SANTIAGO SAN LAZARO
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	192.168.164.7 - ORENSE RUA CORUÑA
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	49 - 192.168.73.4 HUELVA
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	VALLADOLID FILIPINOS
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	38- 192.168.110.11-VALENCIA R.GORDILLO
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	44 - 192.168.80.4 MALAGA
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	23- 192.168.201.7 CAUDETE - VALENCIA
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	43 - 192.168.37.254 JAEN
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	17-192.168.146.47-SEVILLA 0ª Pta Parsi
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	06- 192.168.47.11 MALLORCA.FLUVIA 1
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	40 - 192.168.36.7 CADIZ
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	45 - 192.168.38.4 GRANADA
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	20-192.168.41.12 VALENCIA C.C.2
Terminal Kelio	Esclavo de TRAGSATEC/TRAGSA FUERA DE MADRID	SEVILLA V4IP TALLER
Concentrador	Maestro	TRAGSA 1

Tipo de hardware	Maestro o esclavo de " descripción del maestro "	Descripción
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	09- 172.17.7.248 C.P. PARED INFORM
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	02- 172.17.7.252 C.P. TORNO SALIDA 1
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	20- 172.17.7.250 C.P. ENTRADA 3
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	11- 172.17.7.246 C.P. GARAJE 2
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	14- 172.17.7.241 MALDONADO ENT 3
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	08- 172.17.7.243 MALDONADO TORNO SAL 1
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	04- 172.17.7.251 C.P. TORNO SALIDA 2
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	13- 172.17.7.242 MALDONADO TORNO SAL 2
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	07- 172.17.7.253 C.P. TORNO ENTRADA 2
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	03- 172.17.7.254 C.P. TORNO ENTRADA 1
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	22- 172.17.33.253 J.C. 6A - 4ª PL
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	19- 172.17.7.237 MALDONADO GARAJE 2
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	18- 172.17.7.238 MALDONADO GARAGE 1
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	15- 172.17.7.240 MALDONADO SAL 3
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	01-172.17.7.244 MALDONADO TORNO ENTR 2
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	17- 172.17.7.239 MALDONADO PARED INFO
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	10- 172.17.7.247 C.P. GARAJE 1
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	06- 192.168.138.10 C.P. 38
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	05- 172.17.7.249 C.P. SALIDA 3
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 1	12- 172.17.7.245 MALDONADO TORNO ENT 1
Terminal Kelio Visio	Maestro	VISIO TRAGSA SANTIAGO
Terminal Kelio Visio	Maestro	CYL AVILA
Terminal Kelio Visio	Maestro	CYL BURGOS
Terminal Kelio Visio	Maestro	CYL LEON
Terminal Kelio Visio	Maestro	NAVARRA PAMPLONA
Terminal Kelio Visio	Maestro	CYL PALENCIA
Terminal Kelio Visio	Maestro	CYL SALAMANCA
Terminal Kelio Visio	Maestro	CYL SALAMANCA II
Terminal Kelio Visio	Maestro	CYL SEGOVIA
Terminal Kelio Visio	Maestro	CYL SORIA
Terminal Kelio Visio	Maestro	CYL VALLADOLID AREA
Terminal Kelio Visio	Maestro	CYL VALLADOLID CABECERA
Terminal Kelio Visio	Maestro	CYL VALLADOLID TALLER
Terminal Kelio Visio	Maestro	CYL ZAMORA
Concentrador	Maestro	MÉRIDA CONCENTRADOR

Tipo de hardware	Maestro o esclavo de " descripción del maestro "	Descripción
Interface Lectora (IL)	Esclavo de MÉRIDA CONCENTRADOR	MERIDA IL 3
Interface Lectora (IL)	Esclavo de MÉRIDA CONCENTRADOR	MERIDA IL 1
Interface Lectora (IL)	Esclavo de MÉRIDA CONCENTRADOR	MERIDA IL 2
Terminal Kelio Visio	Maestro	SIM VISIO
Terminal Kelio Visio	Maestro	ASTURIAS AVDA.GALICIA 46
Terminal Kelio Visio	Maestro	ASTURIAS BANCES CANDAMO 12
Terminal Kelio Visio	Maestro	ASTURIAS VERACRUZ
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID ERMITA DEL SANTO
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC6B T1 ENT
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC6B T1 SAL
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC6A 1B
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC6B GARAJE 12 ENT
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC6B GARAJE 22 ENT
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC6B TORNO 2 ENT
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC6B TORNO 2 SAL
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC6B TORNO 3 ENT
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC6B TORNO 3 SAL
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC6B TORNO 4 ENT
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC6B TORNO 4 SAL
Concentrador	Maestro	TRAGSA 2
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 2	172.17.16.143 - V.B. TORNO 2 IZQ
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 2	172.17.16.144 - V.B. TORNO 2 DRCHA
Kelio Prio V2	Esclavo de TRAGSA 2	SIM MADRID MSSSI Antiguo
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 2	172.17.16.142 - V.B. PARED IZQ
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 2	172.17.16.145 - V.B. TORNO 1 IZQ
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 2	172.17.16.146 - V.B. TORNO 1 DRCHA
Terminal Equatis bt25	Esclavo de TRAGSA 2	172.17.16.141 - V.B. PARED DRCHA
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC6B TORNO 5 ENT
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC6B TORNO 5 SAL
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC6A T1
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC6A T2
Terminal Kelio Visio	Maestro	SIM SEVILLA CAPDER
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC6B GRABADOR

Tipo de hardware	Maestro o esclavo de " descripción del maestro "	Descripción
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID JC21
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID VB GRABADOR
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID VB TORNO 1
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID VB TORNO 2
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID VB TORNO 3
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID VB TORNO 4
Terminal Kelio Visio	Maestro	MADRID VB PARED 1
Terminal Kelio Visio	Maestro	SIM xxx.xxx
Terminal Kelio Visio	Maestro	SIM MADRID MSSSI
Kelio Prio USB	Maestro	AEPSAD
Kelio Prio USB	Maestro	AECOSAN
Kelio Prio USB	Maestro	CNA
Kelio Prio USB	Maestro	MSSSI (Viejo)
Kelio Prio USB	Maestro	MSSSI
Kelio Prio USB	Maestro	TIMANFAYA.CENTRO
Kelio Prio USB	Maestro	TIMANFAYA.ECHADERO

No se admite la presentación de variantes

Madrid a 23 de noviembre de 2018